

Recurso de Revisión no. 205/2017.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 05 de junio del 2017.

La Directora Jurídica y de Acuerdos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, da cuenta al Comisionado Presidente con el recurso de revisión, presentado por (...), en contra del sujeto obligado, Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, a través del Sistema Infomex Hidalgo, con fecha 4 de junio del año en curso, folio RR00004617

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo establecido por los artículos 140, 141, 142, 143, 145, 146, 147, 150 fracción III, y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se ACUERDA:

PRIMERO. – Regístrese el recurso de revisión, bajo el número **205/2017**, que es el que le corresponde en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Instituto.

SEGUNDO. – Como se desprende de la impresión de la transcripción de la PNT que a la letra dice:

¿QUE PREGUNTO EL SOLICITANTE?

Solicitud datos personales de Enrique Peña Nieto.

¿QUE LE RESPONDIERON?

Adjunto archivo impreso (anexo1)

DATOS DEL RECURSO

Necesito urgentemente la información de el presidente en turno, es para un trabajo escolar

Así como el anexo 1, emitido por la Unidad de Transparencia del Poder Legislativo que entre otras manifestaciones refiere:

“En atención a su **Solicitud Vía Plataforma Nacional de Transparencia con Número de Folio 00310717 de fecha 25 de mayo del 2017**, me permito hacer de su conocimiento que de conformidad con lo que establece el Artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, la información que está usted solicitando es responsabilidad única y exclusiva del Poder Ejecutivo (Gobierno Federal) como Sujeto Obligado, al que deberá dirigir su petición.”,

Se desecha por improcedente el recurso de cuenta, en virtud de que no se actualiza alguno de los supuestos previstos en el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

TERCERO. – Notificado que sea el presente acuerdo, archívese como asunto concluido.

Así lo acordó y firma el C.P.C. MARIO RICARDO ZIMBRÓN TÉLLEZ Comisionado Presidente, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos Licenciada MARGARITA ELIZALDE CERVANTES.